

00040023

RESOLUCION No.89-2-1-1- 03405

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 29 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro, Cantón Durán de la Compañía SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A. y reforma de estatutos;

QUE el doctor Miguel Babra Lyon, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del doctor René García Llaguno, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 319 del 7 de agosto de 1978, autoriza al doctor Miguel Babra Lyon, de nacionalidad chilena, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No. 88-4147-IA del 16 de diciembre de 1988;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.89-2-1-1-01809 del 14 de marzo de 1989 se ha publicado en el diario Expreso de Guayaquil ediciones correspondientes a los días diecisiete, dieciocho y diecinueve de marzo de 1989, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 3 de abril de 1989;

7.  QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio 

Foja 2 de 3

03405

Resolución No. 89-2-1-1-

Compañía: SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.

No. SC-DJ-CA-89-826 del 17 de abril de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la Compañía SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro, Cantón Durán; b) el aumento de capital por UN MILLON DE SUCRES dividido en cien nuevas acciones de diez mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Segundo reformado, suprimasele el párrafo que va desde "...No obstante..." hasta "...vencimiento", inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Durán inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil el 29 de julio de 1970 que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro, Cantón Durán y a reformar sus estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto

03405

00000025

Foja 3 de 3

Resolución No. 89-2-1-1-

Compañía: SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.

del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de julio de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, cambiar su domicilio y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

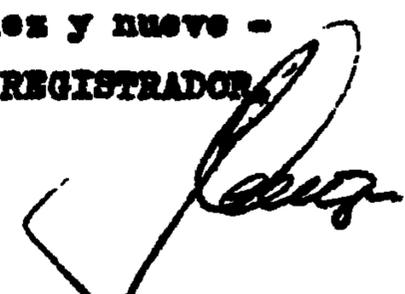
27 ABR. 1989



Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

FPdE/ci
DL:SCdM/AI
Exp. No. 5142-70

CERTIFICO QUE HOY queda inscrita esta Resolución de fojas 61 a 66, Número 17 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2024 del Repertorio.- ELOY ALFARO, DURAN, diez y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR



Dr. MIGUEL VERRAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

28003004.

2048
1048

CERTIFICO :que con fecha de hoy, he archivado Una copia Autentica de esta Resolución, ELOY ALFARO, DURAN, diez y nueve de mayo de - mil novecientos ochenta y nueve .- EL REGISTRADOR.-



Dr. MIGUEL VERDIZA GUERRERO
Registrador de la Municipalidad
del Cantón Durán

2048